



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 51 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Dirección Administrativa y Financiera.

POR CUANTO: Desde el día veintisiete (27) hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de las plantas eléctricas de este INDOCAL**.

POR CUANTO: Que el día veintinueve (29) de de septiembre, se procedió a la recepción de las Ofertas y a un estudio minucioso de las propuestas de los siguientes oferentes:

SOLUICEN, SRL, por un valor de RD\$ 185,179.76

MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ, SRL, por un valor de RD\$ 160,000.00

ASFEMCA, SRL, por un valor de RD\$ 202,783.00

GARMELI GOUP, SRL, por un valor de RD\$ 179,000.00

ELECTROCONSTRUCTOR, por un valor de RD\$ 284,604.20

POR CUANTO: Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen total y/o parcial con lo requerido:

SOLUICEN, SRL, por un valor de RD\$ 185,179.76

MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ, SRL, por un valor de RD\$ 160,000.00

POR CUANTO: Que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes en el cuadro comparativo de evaluación de las ofertas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Dirección Administrativa y el Encargado de Compras y Contrataciones, deciden adjudicar la compra a la empresa: **SOLUICEM, SRL**, por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de



DCC-847-2021

Compras y Contrataciones Públicas, se ajusta al presupuesto y es la más idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad de Compras Notificar la Adjudicación al oferente que resultó ganador y a los no ganadores

TERCERO: Ordena a la Unidad de Compras formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días (29) del mes de septiembre de **2021**.


Víctor Vásquez
Director Administrativo y Financiero


Edward Fiallo
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones



VV/EF//nrp.-